

Tarjeta Joven 2022

"MEJORANDO TU FUTURO"



REGLAS DE OPERACIÓN

Que los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios tienen por objeto regular la implementación de programas, acciones y prestación de servicios para mejorar la calidad de vida estableciendo de manera prioritaria entre los beneficiarios a las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y situación de riesgo;

Que en la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" tendrá las funciones de implementar y ejecutar los programas y acciones para la integración, desarrollo y mejoramiento de las familias y el grupo familiar mediante su participación consiente y organizada;

Que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, establece que, por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

Que la Ley de Juventud del Estado de México es de orden público e interés social y tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de la juventud de la entidad. Esta Ley va dirigida a jóvenes menores y mayores de edad, comprendidos de los 12 a los 29 años;

Que en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México establece que la Coordinación de Juventud coordinará todos los programas que sean necesarios en apoyo a los jóvenes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;

1. INTRODUCCIÓN

El concepto de juventud es un término que, por un lado, permite identificar el periodo de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez, que de acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), es entre los 12 y 29 años.

La población joven en nuestro país existe 30.7 millones de jóvenes que representan 24.6% del total de habitantes. Por grupos de edad, de cada 100 jóvenes, 37 (11.3 millones) tienen entre 15 y 19 años; 33 (10 millones) están en el grupo de 20 a 24 años, y 30 (9.4 millones) entre 25 y 29 años. Cabe destacar de 7.3% de los hombres jóvenes y 40.5% de las mujeres jóvenes forman parte de la Población Económicamente Activa.

En el Estado de México los jóvenes representan el 31% de la población de la entidad con 5 millones 069 mil 967 (Jóvenes de 12 a 29 años), de estos el 49.3% son hombres y el 50.7% son mujeres; el 33% de las mujeres de entre 15 y 29 años tienen al menos un hijo y el 69.2% son solteros.

El analfabetismo entre los jóvenes de 15 a 29 años es del 1.1%; la asistencia escolar entre los jóvenes disminuye a medida que la edad aumenta; el 95.5% de los jóvenes de 12 a 14 años asiste a la escuela, por sólo el 26.9% entre los jóvenes de 20 a 24 años.

Según datos para el cuarto trimestre de 2019 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 67.3% (10.4 millones) de los hombres jóvenes y 40.5% (6.4 millones) de las mujeres jóvenes forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA).⁴ De la población joven ocupada, 5.9 millones son hombres y 6 millones son mujeres; entre los hombres ocupados,



81.4% son subordinados y remunerados y 78.7% de las mujeres están en las mismas condiciones de ocupación. La duración de la jornada de trabajo ha sido siempre un objetivo primordial y un tema de capital importancia para la actividad normativa de la OIT (2005). En México, de las personas jóvenes ocupadas, 49.3% de los hombres y 47.8% de las mujeres tienen una jornada laboral de 35 a 48 horas semanales. El caso del Municipio de Huixquilucan, estado de México, es muy similar a la tendencia nacional y estatal con 41.81% de su población, joven.

1.2. Diagnóstico y lógica de intervención

La juventud enfrenta carencias importantes en materia de rezago educativo, acceso a los servicios de salud, seguridad social, calidad en la vivienda, servicios básicos, alimentación, de espacios para la participación, así como en muchos otros aspectos cruciales para alcanzar un desarrollo pleno e integral.

Por ello, la finalidad del compromiso no puede ser otro que el de brindar a la juventud herramientas en materia de prosperidad, participación, bienestar e inclusión, logrando así que los jóvenes tengan niveles de bienestar que les permitan una mejor calidad de vida; para lo cual se ha propuesto impulsar el desarrollo humano con el fin de que los jóvenes puedan superarse a nivel educativo como laboral; contribuyendo así al pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales de todos los mexicanos, con especial énfasis en los derechos a la protección a la salud, a la educación y a la alimentación.

2. Descripción básica del programa

**NOMBRE DEL PROGRAMA:
TARJETA JOVEN "MEJORANDO TU FUTURO"**

Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal

El programa contribuye al cumplimiento del Objetivo "Mejorar el desarrollo de oportunidades laborales, culturales y educativas de los jóvenes" del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia Planeación y ejecución de programas que atiendan necesidades del sector juvenil, que busca fortalecer el desarrollo de capacidades a nivel escolar como laboral erradicando las carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

Derecho para el Desarrollo Social al que atiende:

Derechos sociales que potencien las oportunidades para los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental adecuado para incorporarse a la sociedad de manera productiva, a través de acciones que incidan positivamente en la educación y productividad reduciendo las condiciones de precariedad que enfrenta la población joven de Huixquilucan.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Dirección General

ÁREA RESPONSABLE: Coordinación de Atención a la Juventud

PRESUPUESTO A EJERCER: \$ 3, 800,000 (tres millones ochocientos pesos 00/100 M. N.)

PARTIDA PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el área lleve a cabo con motivo del programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 1100, 3411, 3821, 3822 y 4413, contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02060806 Oportunidades para los jóvenes.

PROYECTO: 020608060202 Asistencia social a la juventud

3. Marco Normativo

La juventud enfrenta carencias importantes en materia de rezago educativo, acceso a los servicios de salud, seguridad social, calidad en la vivienda, servicios básicos, alimentación, de espacios para la participación, así como en muchos otros aspectos cruciales para alcanzar un desarrollo pleno e integral.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Ley de Juventud del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

4. Objetivo

El objetivo general del Programa es contribuir a incrementar las oportunidades para el desarrollo integral de los jóvenes mediante la inclusión a la sociedad en todos los ámbitos de su competencia.

4.1 Objetivos Específicos

- Ampliar las capacidades productivas de los jóvenes a través de acciones, que compensen el ingreso de los jóvenes para facilitar su traslado a sus actividades.
- La coordinación y articulación institucional que promuevan que la población atendida acceda efectivamente a la oferta institucional de programas sociales municipales que incrementen sus capacidades productivas o mejoren el bienestar económico y escolar de los jóvenes.
- Que establezcan la instrumentación de las Objetivos de Desarrollo Sustentable Educación de calidad y Trabajo decente y crecimiento económico como estrategia de inclusión y bienestar social, fomentando la participación de los sectores público, social y privado de organizaciones e instituciones a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la misma.

5. Cobertura geográfica

El Programa tiene cobertura a todos los jóvenes del municipio de Huixquilucan. Sin embargo, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades del Sistema Municipal DIF, se priorizará la atención según el siguiente orden:

- Primero, a los jóvenes que acrediten ser estudiantes o trabajadores.
- Segundo, a los jóvenes que pertenezcan al municipio.
- Tercero, a los jóvenes que se encuentren en condición de vulnerabilidad (por ingresos o por carencias).

6. Población objetivo

La población objetivo del Programa son los jóvenes cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar sus capacidades en materia laboral y de educación, o que no son atendidos por ningún otro programa a nivel nacional, estatal o municipal, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizarán de manera indistinta los términos educación y laboral.

Población Potencial		Población objetivo
Número total de población en el municipio	Número total de jóvenes en el municipio	
284,965	119,133	1,250

De acuerdo al último censo de población realizado por el INEGI en 2010, Huixquilucan cuenta con 242,167 habitantes de los cuales el 27.35% de sus habitantes son jóvenes.

7. Características de los beneficios

El Programa tiene como finalidad brindar oportunidades para jóvenes entre 16 y 29 años que se encuentren estudiando o trabajando; en el cual se otorgará el siguiente apoyo:

Apoyo Monetario El Programa otorgará apoyos monetarios directos a un representante de la familia que se encuentre en condición de vulnerabilidad, con esto se contribuirá a que mejoren la calidad, cantidad y diversidad de su entorno social, buscando por esta vía elevar su calidad de vida.

El apoyo que se brinda a través de este programa de desarrollo social es gratuito y se cubriera en su totalidad por el gobierno del municipal de Huixquilucan, a través del DIF.

Los apoyos monetarios directos se entregarán en dos ministraciones, en forma individual a través de una tarjeta a los beneficiarios del Programa. El importe se otorgará de manera igualitaria con base en los parámetros que establecen las presentes Reglas de Operación y al presupuesto de egresos del ejercicio vigente.

El monto de todos los apoyos monetarios, se actualizará en el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con base en la variación acumulada a partir de ejercicio fiscal 2022.

Los montos de los apoyos vigentes desde la primera ministración:

Monto de Apoyos 2022	
Apoyo	\$1,000.00 por beneficiario

Los jóvenes beneficiarios recibirán 3 ministraciones durante el ejercicio fiscal vigente.

7.1. Temporalidad

Los jóvenes beneficiarios permanecerán en el Programa mientras mantengan su condición de elegibilidad, la cual se podrá corroborar a través de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, conforme a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2022.

8. Beneficiarios

Requisitos y documentación con la que deben cumplir los/las posibles beneficiarios:

8.1. Requisitos

Los jóvenes beneficiarios permanecerán en el Programa

- A. Edad entre 16 y 29 años al momento del registro.
- B. Ser estudiante o trabajador.
- C. Si es estudiante que pertenezca a una institución pública (escolarizada).
- D. Pertenecer al Municipio de Huixquilucan.
- E. No estar inscritos o recibir apoyos de ningún programa.
- F. Registrarse en línea en la página oficial del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan <https://difhuixquilucan.-gob.mx/>
- G. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

8.2. Documentación

A. Estudiante

- I. Cédula de registro que se expide al realizar tú tramite.
- II. CURP
- III. Identificación oficial de ambos lados (esta documentación debe ser vigente) para mayores de 18 años.
- IV. Credencial de la institución donde estudia.
- V. Comprobante de domicilio actual (no anterior a tres meses): recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante con fotografía.
- VI. Para poder concluir tu registro deberás de cubrir el 100% de los requisitos señalados, deberás escanearlos por separado en formato .PDF o .JPG (que sean legibles) y subirlos en los apartados del registro correspondiente.

B. Trabajador

- I. Cédula de registro que se expide al realizar tú tramite.
- II. CURP
- III. Identificación oficial de ambos lados (esta documentación debe ser vigente) para mayores de 18 años.
- IV. Credencial de la institución donde labora.

V. Comprobante de domicilio actual (no anterior a tres meses): recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante con fotografía.

VI. Para poder concluir tu registro deberás de cubrir el 100% de los requisitos señalados, deberás escanearlos por separado en formato .PDF o .JPG (que sean legibles) y subirlos en los apartados del registro correspondiente.

8.3. Derechos y obligaciones de los jóvenes beneficiarios

A. Derechos de los beneficiarios

Los/las beneficiarios(as) del Programa tienen los siguientes derechos:

- I. Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- II. Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. Recibir atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos.
- IV. Recibir los apoyos enunciados en las presentes Reglas, una vez cubiertos los requisitos señalados.
- V. Recibir orientación de las áreas responsables para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.
- VI. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable y el aviso de privacidad correspondiente a este programa.

B. Obligaciones de los/las beneficiarios(as)

Los/las beneficiarias(os) del Programa tienen las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte del Sistema Municipal DIF y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.
- II. Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el Programa para su registro.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1. Proceso de Selección

A partir de esta información, el programa realizará un proceso de análisis de la información con el objeto de seleccionar los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad.

La formalización de participación e ingreso al Programa, y el cambio de estatus del solicitante a beneficiario autorizado, se completará cuando se termine el proceso de selección conforme a los requisitos de elegibilidad.

Cuando se hayan seleccionado los beneficiados acorde a los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación, el Programa notificará mediante correo electrónico, vía telefónica y/o a través de la página oficial <https://difhuixquilucan.gob.mx/>

Cuando se realice la entrega del apoyo, los beneficiarios deberán entregar copias simples y legibles de aquellos documentos enlistados en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación; en caso de duda, se pedirá el original para su cotejo.

El personal del Programa realizará la sesión de orientación en la que explicará las características del Programa, así como los mecanismos para la recepción de los apoyos.

La convocatoria del inicio del programa será publicada en la página oficial <https://difhuixquilucan.gob.mx/> del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan, en el transcurso del mes de marzo 2022.

9.2. Entrega del apoyo

El apoyo económico será otorgado directamente al beneficiario a través de un instrumento bancario, por el tiempo que dure el programa, mismo que no podrá exceder por un periodo de tres pagos.

El apoyo económico será depositado en dos ministraciones una vez que se haya presentado en las instalaciones del Sistema Municipal DIF para firmar, esto con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido por la institución encargada de dispersar los recursos económicos, mismo que será dada a conocer durante el proceso de orientación a través de las oficinas designadas de Sistema Municipal DIF.

9.3. Responsables y atribuciones legales

Para efectos del presente Programa, las unidades administrativas tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

La Dirección General tendrá las facultades siguientes:

I. Coordinar todos los programas y acciones que sean necesarios en apoyo a la ciudadanía que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de riesgo

II. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, el cumplimiento de los objetivos, metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

III. TCoordinar con la Tesorería el adecuado control y ejecución del presupuesto aprobado de las áreas del Sistema Municipal DIF; así como las demás disposiciones establecidas aplicables en estas reglas.

La Coordinación de Juventud tendrá las facultades siguientes:

I. Es responsable de diseñar la operación de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo aquí establecidas.

II. Dar apoyo a los jóvenes de manera integral en el ámbito académico, social, cultural y recreativo.

III. Capacitar al personal operativo del área para que apliquen correctamente los criterios técnicos, términos de referencia, formatos de verificación física o proyectos y formatos de evaluación de informes finales correspondientes a los apoyos; así como las demás disposiciones establecidas aplicables en estas reglas.

La Tesorería tendrá las facultades siguientes:

I. Coordinar, administrar, dirigir y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos del Sistema Municipal DIF.

II. Resguardar sus archivos, expedientes y documentación que se genere con motivo del desarrollo de sus funciones.

III. Dar seguimiento y analizar los programas de gasto público, de las unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, y en su caso, proponer las medidas correctivas a fin de que sean congruentes con los planes y programas del Sistema Municipal DIF, de conformidad con las necesidades de cada área y que hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno; así como las demás disposiciones establecidas aplicables en estas reglas.

La Unidad de Transparencia tendrá las facultades siguientes:

I. Es la unidad responsable de velar que se cumplan las disposiciones en materia de la Protección de Datos Personales y las que le confieren la ley.

II. Vigilar que las diferentes unidades administrativas cumplan con la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, notificando oportunamente a cada unidad sobre la información que deben hacer pública, los plazos y requisitos que deban cubrir.

III. Tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, que se formulen a los sujetos obligados y servir como vínculo entre éstos y los solicitantes; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

La Contraloría Interna tendrá las facultades siguientes:

I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

II. Vigilar el cumplimiento de los programas y objetivos de las unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, y elaborar los informes correspondientes.



La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación tendrá las facultades siguientes:

I. Asesorar a las dependencias y unidades administrativas sobre el diseño y ejecución de políticas públicas.

II. Determinar criterios técnicos, formatos e instrumentos de evaluación técnica para la calificación de los informes finales, así como para la realización de visitas de seguimiento por parte del personal de la unidad; mismos que serán la evidencia documental de la conclusión de las actividades y el instrumento mediante el cual se autorizarán los pagos correspondientes; de manera que sea posible medir el grado de cumplimiento de los proyectos asesorados, así como garantizar una correlación directa entre los recursos erogados y el cumplimiento de las metas institucionales.

10. Seguimiento y Evaluación

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan verifican el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme a Informes Mensuales e Informes Trimestrales. Dichos informes son enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como para su revisión.

11. Padrones de Beneficiarios

Los beneficiarios serán integrados a un padrón, a fin de contar con una herramienta que permita la verificación de la identidad de los participantes y su localización geográfica, para estar en posibilidad de llevar a cabo acciones transversales y las correspondientes entrevistas domiciliarias y visitas de campo.

12. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa. Asimismo, en todo acto o promoción que se haga del Programa deberá mencionarse que éste es financiado con recursos propios del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan.

Con base en lo establecido en los artículos 20, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el ejecutor publicará periódicamente en los medios que ellos mismos determinen, la información relativa a los apoyos, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

La documentación comprobatoria original del gasto quedará en poder de los responsables financieros de la Tesorería del Sistema Municipal DIF conforme a lo estipulado en el artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

13. Quejas y denuncias

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

I. En las instalaciones de la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan o través del correo: contraloría@difhuixquilucan.gob.mx y a los teléfonos (01 55) 8284 1740 y 8284 1746 EXT. 118 y 232.

14. Protección de Datos

Los datos personales y demás información confidencial de quienes participen en el programa, estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, que resulten aplicables en cada caso, así como el aviso de privacidad aplicable.

